



OCÉANO PACÍFICO

**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS**  
 DEPARTAMENTO: ANCASH      PROVINCIA: SANTA      CIUDAD DE CHIMBOTE

**OBSERVACIONES**  
 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE ASIGNAN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)  
 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VÁLIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.  
 3. LOS LÍMITES DISTINTOS SON RESEÑALES Y NO DEBEN SER CONSIDERADOS DISTINTOS EN PROVINCIAS.  
 4. EL PRESENTE PLANO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.  
 5. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES (S/).  
 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557, EL M.O.C.S. MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156.  
 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFORMIDAD AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1557.  
 (\*) ARTÍCULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIÓNES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU/OGPRU).

APROBADO POR:  
 FECHA:  
 VIGENCIA: AÑO 2024



A-4		LAMINA:
A-3	B-3	<b>A-3</b>
A-2	B-2	Sistema de Proyección UTM - Zona 17
ESCALA GRÁFICA (metros)		Datum WGS84
		Escala: 1/5,000